



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción
Departamento de Antioquia
Concepción Antioquia, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
RADICADO:	05206-40-89-001 - 2021-00046-00
DEMANDANTE:	Ramón A. Monsalve Mejía
DEMANDADA:	Sonia Filomena Suárez, Jorge y Constanza Ríos Suárez
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO N°201
ASUNTO:	Inadmite, concede cinco días para corregir

Dentro de la demanda de la referencia, se conceden cinco días, so pena de rechazo, en virtud de lo establecido en el artículo 90, inciso 4º, del CGP, para que proceda a hacer las siguientes aclaraciones:

- 1) Se servirá hacer claridad sobre el nombre de una de las codemandadas, toda vez que en la demanda se indicó que se trata de SONIA FILOMENA SUAREZ DE RIOS y en el poder se nombra como SONIA FILOMENA SUAREZ SALAZAR.
- 2) Adecuar el acápite de pretensiones al contenido del artículo 376 del CGP, toda vez que si de lo que se trata es de la extinción de la servidumbre, no resultarían procedentes las pretensiones de los numerales primero, quinto y séptimo y, en especial el sexto, toda vez que la misma desconoce abiertamente el contenido del último inciso del artículo 376 del C.G.P.
- 3) Finalmente, respecto de la prueba testimonial solicitada, se servirá indicar los hechos objeto de prueba, tal como lo dispone el artículo 212, inciso 2º del artículo 212.

*JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Antioquia - Concepcion

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f974d04888cc0252471baaa9225262ccb0201ca462cd69e7b078bc16d085081

Documento generado en 08/09/2021 05:20:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*